



RCU-SO-07-No.099-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del consejo Universitario: "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia";

Que, a través de oficio Nro. 258-2017, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa que en respuesta al memorándum Nro. 3132-R-MCS-2017, suscrito por el Sr. Rector de la Universidad, referente a la solicitud presentada por el Ing. Emilio Looor Mendoza, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, solicitando el aval correspondiente al Congreso Latinoamericano de Estudiantes de las Carreras de Ingeniería Industrial, para colocar el Logo de la Uleam en la promoción del evento y en vista que la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial,





no corresponde al otorgamiento de un aval académico, el Consejo Académico a través de Resolución No. 092-SO-08-2017 de 03 de agosto de 2017, resolvió: "Sugerir al señor Rector de la Universidad, que el pedido realizado podría ser autorizado por el Consejo Universitario, de acuerdo a lo que estipula el Estatuto de la Universidad, en su artículo 14, numeral 21, de las atribuciones del Consejo Universitario, que señala: "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico o académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia"; y,

Que, en el tercer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del martes 29 de agosto de 2017, consta como 3.1, el tratamiento del documento que antecede la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. 258-2017 de 03 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la institución.
- Artículo 2.-** Conceder el aval solicitado por la Facultad de Ingeniería Industrial, para colocar el Logo de la Uleam en la promoción del Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industriales y Afines (CLEIN), que se desarrollará del 9 de octubre al 4 de noviembre del 2017 en la ciudad de Guayaquil.
- Artículo 3.-** Solicitar a la Facultad de Ingeniería Industrial, que una vez concluido el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Afines (CLEIN), deberán presentar a este cuerpo colegiado el informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Emilio Loor Mendoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.





Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de agosto de 2017, en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.



Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

